



ORDENANZA N° 1298/2005

VISTO: El Expte. C.D. N° 3210/05 y la situación de la Disposición N° 133/04 de la Dirección Provincial de Transporte, que aprueba nuevos valores por “Tasa de Uso de Plataformas”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Disposición establece valores diferenciados en función de las frecuencias, intensidad de uso, líneas y servicios según sea corta, media o larga distancia, y cantidad de asientos de las unidades.-

Que, los costos de funcionamientos han sufrido variaciones que requieren ser compensados con mayores ingresos, por lo que se hace necesario actualizar valores.-

Que, ante esta situación se hace indispensable modificar los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 515/96 que fija los valores que actualmente se perciben por uso de plataforma de la terminal de Junín de los Andes, incorporar el Artículo 3° y proceder a ratificar los subsiguientes.-

Que, asimismo, resulta necesario derogar la Ordenanza N° 488/96.-

Que, para evitar que las empresas de transporte que arriban a la Terminal de Ómnibus de la ciudad acumulen deuda con la Municipalidad de Junín de los Andes, por uso de plataforma, se propone implementar el cobro diario de la mencionada Tasa, recaudación que será imputará a la partida presupuestaria “Uso de Plataforma Terminal”.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56 Y ARTÍCULO 57, Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUEBANSE los nuevos valores por “Tasa por uso de Plataforma” de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Junín de los Andes, de acuerdo a los siguientes parámetros:

Servicios	Valores
Servicios de Corta Distancia de hasta 70 Km.	\$ 2,00 (pesos dos)
Servicios Media Distancia de más de 70 Km.	\$ 4,00 (pesos cuatro)
Servicios de Larga Distancia fuera de la Provincia.	\$ 5,00 (pesos cinco)
Servicios de Corta, Media y Larga Distancia prestados con unidades de menos de 24 asientos .	\$ 1,50 (pesos uno con cincuenta).-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE el cobro diario de la Tasa por Uso de Plataforma al momento del arribo de las unidades a la terminal de ómnibus de la ciudad de Junín de los Andes. El cobro será realizado por personal dependiente de la Dirección de Transporte designado por Resolución, y mediante recibo especial oficial que será provisto e impreso al efecto, cuya rendición se realizará el primer día hábil siguiente al cobro en la oficina de Recaudaciones y se imputará a la partida presupuestaria “Uso de Plataforma Terminal”.-

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la impresión del recibo oficial y a determinar mediante resolución, la fecha de inicio de la modalidad de cobro y sus valores, debiendo notificar a las empresas con antelación mínima de 30 días corridos.-

ARTÍCULO 4°: RATIFÍCASE, en todos sus términos, los Artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7° de la Ordenanza N° 515/96 de fecha 14/08/96.-

ARTICULO 5°: DERÓGASE la Ordenanza N° 488/96 de fecha 28/02/96.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 7°: Promulgada por el Ejecutivo Municipal, notifíquese de la presente norma legal, a través de la Dirección de Transito y Transporte, a todos los Agenceros, Empresas de Transporte Público de Pasajeros y prestadores de servicios que operan en la Terminal de Ómnibus de Junín de los Andes, y a la Dirección Provincial de Transporte del Neuquén y dependencias de ese Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 8°: DESE a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal), y en su oportunidad cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la citada norma.-

ARTICULO 9°: Refrendará la presente el Sr. Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTICULO 10°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1243/05.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA